

ACOGE RECLAMO DE DESIGUALDAD DE REMUNERACIONES PRESENTADO POR DOÑA DANERITT Jael FAÚNDEZ CORNEJO, E INSTRUYE LAS MEDIDAS CORRECTIVAS QUE INDICA.

RESOLUCIÓN N° 147 / 2023

San Miguel, 05 de julio del 2023

VISTOS Y CONSIDERANDOS:

1. Lo dispuesto en el D.F.L N° 1-3.063 del Ministerio del Interior, de 1980, y sus modificaciones posteriores, que señala que las Municipalidades que tomen a su cargo servicios de las áreas de educación, salud y cultura podrán constituir personas jurídicas de derecho privado sin fines de lucro, cuya finalidad es administrar y operar servicios en el área de educación, salud y cultura, que haya tomado a su cargo la Municipalidad, adoptando las medidas necesarias para su dotación, ampliación y perfeccionamiento;
2. El Decreto N° 613 de fecha 30 de junio de 1982, que aprueba los Estatutos de la Corporación Municipal de San Miguel, y su posterior modificación aprobada por Decreto N° 536 de fecha 4 de junio de 1987, ambos del Ministerio de Justicia;
3. El artículo 62 bis del Código del Trabajo, que establece el procedimiento de reclamo por infracción al principio de igualdad de remuneraciones entre hombres y mujeres que presten el mismo trabajo.
4. El Reglamento Interno De Orden, Higiene y Seguridad (RIOHS) año 2023, de la Corporación Municipal de San Miguel, aprobado mediante la Resolución N° 50/2023, de fecha 13 de marzo del 2023, emitida por la Secretaria General de la Corporación de San Miguel, doña Marjorie Paz Cuello Araya, establece en su "TÍTULO XI: PROCEDIMIENTO DE RECLAMO PARA CASOS DE DESIGUALDAD DE REMUNERACIÓN [De la igualdad de remuneración]", específicamente en sus artículos 29 y 30 del mencionado Instrumento.
5. Que, con fecha 05 de junio del 2023, la trabajadora doña Daneritt Jael Faúndez Cornejo, presentó ante la Secretaría General de la Corporación Municipal de San Miguel, reclamo de desigualdad de remuneraciones, conforme lo dispuesto en el artículo 29 y 30 del RIOHS.



6. Que, con fecha 06 de junio del 2023, la Secretaria General de la Corporación de San Miguel, doña Marjorie Paz Cuello Araya, mediante la Providencia N° 503/2023, instruye a la Dirección Jurídica de la Corporación Municipal de San Miguel, dar inicio al procedimiento de reclamación de desigualdad de remuneraciones presentado por la Trabajadora doña Daneritt Jael Faúndez Cornejo, en los términos señalados en el artículo 30 letra c) del RIOHS.

7. Con fecha 06 de mayo del 2023, se asigna la investigación al abogado de la Dirección Jurídica, don Iván Saavedra Ferreira, quien en virtud de las facultades establecidas en el artículo 30 letra d) del RIOHS, solicita información y documentación relevante, para resolver la reclamación incoada, al Departamento de Personal y Remuneraciones y al Departamento de Compras Públicas, ambos de la Corporación Municipal de San Miguel, entre las cuales se encuentran las siguientes:

Antecedentes presentados reclamo de desigualdad de remuneración

La reclamante doña Daneritt Faúndez Cornejo, acompaño a su presentación, tabla comparativa, que en lo pertinente para el presente recurso señala lo siguiente:

- Daneritt Jael Faúndez Cornejo

Código del Trabajo	Faundez Cornejo	Daneritt Jael	Adquisiciones	Profesional	Analista de Compras	Analista de Compras	\$1.344.000.-
\$1.345.349.-				05/12/2022			

- Francisca Salas Neira

Código del Trabajo	Salas Neira	Francisca Andrea	Adquisiciones	Profesional	Analista de Compras	Administrador Público	\$1.512.000.-
\$1.513.349.-				14/06/2022			

Antecedentes solicitados al Departamento de Compras Pública, dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas de la Corporación Municipal de San Miguel.

Informe emitido por el Jefe del Departamento de Compras Pública, don Felipe Jamett, con fecha 23 de junio del 2023 que, para una mejor comprensión, se transcribe:

A. DANERITT FAUNDEZ CORNEJO (ANALISTA DE COMPRAS):

Principales funciones:

- Formulación y diseño de Bases Técnicas, Administrativas y Anexos referentes a procesos de Licitación Pública para la Corporación Municipal de San Miguel.
- Revisión de Bases Técnicas a Unidades o Direcciones, según corresponda.
- Formulación de Resoluciones aprobatorias y adjudicatorias del proceso.
- Revisión de Actas de Evaluación.
- Publicación de Licitaciones y procesos en el portal www.mercadopublico.cl
- Formulación y diseño de términos de referencia de compra ágil.
- Publicación y evaluación de proceso de compra ágil.
- Creación de Ordenes de Compras provenientes de Convenio Marco.
- Creación de Ordenes de Compras en CAS-Chile.
- Capacitación de formulario nuevo manual de Compras (proceso en confección).

B. SERGIO RODRIGUEZ CISTERNAS (ANALISTA DE COMPRAS):

Principales funciones:

- Formulación y diseño de Bases Técnicas, Administrativas y Anexos referentes a procesos de Licitación Pública para la Corporación Municipal de San Miguel.
- Revisión de Bases Técnicas a Unidades o Direcciones, según corresponda.
- Formulación de Resoluciones aprobatorias y adjudicatorias del proceso.
- Revisión de Actas de Evaluación.
- Publicación de Licitaciones y procesos en el portal www.mercadopublico.cl
- Formulación y diseño de términos de referencia de compra ágil.
- Publicación y evaluación de proceso de compra ágil.
- Creación de Ordenes de Compras provenientes de Convenio Marco.
- Creación de Ordenes de Compras en CAS-Chile.
- Capacitación de formulario nuevo manual de Compras (proceso en confección).



C. FRANCISCA SALAS NEIRA (ANALISTA DE COMPRAS):

Principales funciones:

- Formulación y diseño de Bases Técnicas, Administrativas y Anexos referentes a procesos de Licitación Pública para la Corporación Municipal de San Miguel.
- Revisión de Bases Técnicas a Unidades o Direcciones, según corresponda.
- Formulación de Resoluciones aprobatorias y adjudicatorias del proceso.
- Revisión de Actas de Evaluación.
- Publicación de Licitaciones y procesos en el portal www.mercadopublico.cl
- Formulación y diseño de términos de referencia de compra ágil.
- Publicación y evaluación de proceso de compra ágil.
- Creación de Ordenes de Compras provenientes de Convenio Marco.
- Creación de Ordenes de Compras en CAS-Chile.

- Capacitación de formulario nuevo manual de Compras (proceso en confección).

CONCLUSIONES

Dentro del Departamento de Compras, todos los analistas realizan la misma función. No existe diferenciación en la asignación de cargo laboral, intentando distribuir equitativamente los procesos en adquisiciones de complejidad similar. Profesionalmente, los funcionarios del Departamento cumplen las mismas funciones, encontrándose capacitados para desarrollar cualquier mecanismo de adquisición. A su vez, dentro del portal, todos tienen las mismas atribuciones.

Respecto al tema del cargo subrogante, se designa por el hecho de ser la analista de compras más antigua. La diferencia en el ingreso, es de pocos meses. De todos modos, el cargo de subrogante es esporádico, en ocasiones fundadas, por lo que no reviste una función permanente. Por concluir, se justifica que no existe diferencia en las funciones a realizar por los Analistas de Compras.

Antecedentes solicitados a Departamento de Personal y Remuneraciones

- Carpeta funcionaria de doña Daneritt Faúndez Cornejo.
- Liquidación de Remuneración de doña Daneritt Faúndez Cornejo, del mes de diciembre del 2022, y de los meses de enero, febrero, marzo, abril y mayo del año 2023.



8. Con fecha 23 de junio del 2023, conforme lo establecido en el artículo 30 letra c) del RIOHS, se procede a tomar declaración al reclamante don Sergio André Rodríguez Cisternas, con el objeto que pueda aclarar o ampliar los fundamentos expuestos en el libelo de su reclamación, agregando que:

- El Departamento de Compras Públicas, cuenta con 3 analistas de Compras: **DANERITT FAUNDEZ CORNEJO, FRANCISCA SALAS NEIRA y SERGIO RODRIGUEZ CISTERNAS.**
- Los 3 analistas de Compras cuentan con clave perfil Supervisor en el Portal de Mercado Público, para gestionar las contrataciones de bienes y servicios para Corporación Municipal de San Miguel, conforme la Ley 19.886 de Compras Públicas.
- Ninguno de los analistas de Compras percibe asignación de responsabilidad.
- Los 3 analistas tienen las mismas responsabilidades dentro del Departamento de Compras Públicas.

9. Que, **con fecha 30 de junio del 2023**, el Investigador don Iván Saavedra Ferreira remite a la Secretaria General de la Corporación de San Miguel, doña Marjorie Paz Cuello Araya, un informe fundado, el cual, contiene la identificación de las partes involucradas, relación de los hechos investigados, los medios de prueba recabados durante el proceso investigativo, arribando a las siguientes conclusiones:

- i. Que, doña Daneritt Faúndez Cornejo fue contratada, bajo la modalidad de Contrato de Trabajo, por la Corporación Municipal de San Miguel, con fecha 05 de diciembre del 2022, para desempeñar labores de Analista de Compras, dependiente de la Dirección de Educación.
- ii. Que, con fecha 01 de marzo del 2023, doña Daneritt Faúndez Cornejo, cambio de dependencia pasando de depender de la Dirección de Educación a la Dirección de Administración y Finanzas, prestando servicios de Analista de Compra.
- iii. Que, conforme el informe presentado por el Jefe del Departamento de Compras Públicas, don Felipe Jamett, los 3 analistas de Compras del mencionado Departamento, esto es, DANERITT FAUNDEZ CORNEJO, FRANCISCA SALAS NEIRA y SERGIO RODRIGUEZ CISTERNAS, cumple las mismas funciones y tienen las mismas responsabilidades dentro de la unidad en el desempeño de los trabajadores, ya singularizados.
- iv. Que, conforme lo anterior, se cumplirían los requisitos objetivos y copulativos para acceder a la solicitud de igualdad de remuneración existiendo una igualdad.

10. La personería de don **MANUEL ANDRÉS ANTONIO VEGA FORTTES** para representar a la **CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL** consta en el Acta de Sesión Extraordinaria del Directorio de la Corporación Municipal de San Miguel, de fecha 28 de abril de 2022 y reducida a Escritura Pública, anotada en el Repertorio N° 891-2022, de fecha 29 de abril de 2022, otorgada ante Notario Público de San Miguel, don Luis Alberto Maldonado Concha, quién lo designa como Secretario General Subrogante de la Corporación Municipal de San Miguel;



11. Y, teniendo presente las facultades que como Secretario General (S) de esta Corporación Municipal me confieren los Estatutos aprobados por Decreto N° 613, de 30 de junio de 1982 del Ministerio de Justicia, y su posterior modificación aprobada por el Decreto N° 536 del Ministerio de Justicia, de fecha 04 de junio de 1987;

12. Que, habiendo tomado conocimiento del informe fundado del investigador y atendidos los antecedentes recabados en el proceso de investigación, y habiéndose agotado las instancias para recopilar la información atingente a esta reclamación, el Suscrito viene en aprobar la propuesta del Investigador, en orden de acoger reclamación de desigualdad de remuneraciones presentada por doña **Daneritt Jael Faúndez Cornejo**, en los términos que se señalaran a continuación.

RESUELVO:

1. **ACÓJASE** la reclamación de desigualdad de remuneraciones presentada por doña **DANERITT JAEL FAÚNDEZ CORNEJO**, en cuanto a asimilar su sueldo bruto con el que perciben de la analista del Departamento de Compras Públicas, dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas de la Corporación Municipal de San Miguel, doña Francisca Salas Neira, en virtud que se cumplen con los requisitos copulativos para acceder a la solicitud de igualdad de remuneración y se acredito de manera fehaciente, que existe igualdad de

responsabilidad y funciones de los trabajadores, no existiendo razones objetivas que justifiquen una diferencia remuneraciones.

2. **INSTRÚYASE** al **Departamento de Personal y Remuneraciones** y a la **Dirección de Administración y Finanzas de la Corporación Municipal de San Miguel**, la regularización y actualización de la remuneración de la reclamante, y la confección de los anexos de contratos respectivos, en los términos señalados precedentemente.



3. **NOTIFÍQUESE** personalmente a la reclamante doña Daneritt Jael Faúndez Cornejo la presente resolución, por parte de la **Directora de Administración y Finanzas de la Corporación Municipal de San Miguel**, con el objeto que pueda hacer valer los recursos, acciones o derechos ante esta autoridad competente, establecidos en la Ley N°19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MANUEL ANDRÉS ANTONIO VEGA FORTTES
SECRETARIO GENERAL (S)
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL



NDF/msg

Distribución:

- Interesada doña Daneritt Jael Faúndez Cornejo
- Dirección de Administración y Finanzas C.M.S.M.
- Departamento de Personal y Remuneraciones C.M.S.M.
- Departamento de Compras Públicas C.M.S.M.
- Dirección Jurídica C.M.S.M.
- Archivo Secretaría General C.M.S.M.